

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1087-2010-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1167/FCS-D/2010 (Expediente Nº 148050) recibido el 25 de agosto del 2010, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios remite la propuesta de contrato de docentes por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 355-2010-CF/FCS del 20 de agosto del 2010, por la que se aprueba la regularización de ampliación de Contratos por Planillas de los docentes que en dicha Resolución se detalla, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 1362/FCS-D/2010 (Expediente Nº 149019) recibido el 27 de setiembre del 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 406-2010-CF/FCS de fecha 15 de setiembre del 2010, mediante la cual aprueba los reajustes de los Contratos por planillas de los docentes que se mencionan en dicha Resolución a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 243-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1307-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1177-2010-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 09 de setiembre de 2010; al Informe Legal Nº 661-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el Semestre Académico 2010-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ALMONTE ANDRADE CLARA	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
2	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
3	DIAZ ZEGARRA DORA LUZ	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
4	MALPICA CHIHUA CARMEN	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
5	ÑIQUEN QUESQUEN JUAN MANUEL	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
6	URETA SOTO KATI	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
7	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.09 AL 31.12.10

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E, ADUNAC e interesados.